



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luz Mery Pérez Ocampo, CC. 43.471.349
Demandado	Bernardo de Jesús Cardona Osorio, CC. 15.354.299
Radicado	05001 31 10 014 2022 00013 00
Decisión	Ordena incorporar respuesta, exige notificación

Para los efectos legales que interesan dentro del presente asunto, se dispone tener por incorporada legalmente al plenario la respuesta ofrecida por parte de Savia Salud Eps, respecto a los datos de contacto del señor **Cardona Osorio**.



Medellín, lunes, 11 de julio de 2022

Sr. (a)
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
2022-00013
CARRERA 52 # 42 - 73
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento: CC Documento: 15354299
Nombres: CARDONA OSORIO BERNARDO DE JESUS
Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.
Estado en la EPS: ACTIVO Régimen: Subsidiado
Direccion: CL 6 9A 39 AP 1 Barrio:
Teléfono: 6040001000 - 3225335575
Departamento: ANTIOQUIA Municipio: LA UNION
IPS: ESE HOSPITAL SAN ROQUE
Email:

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo: solicitudinfo.aseguramiento@saviasaludeps.com

Atentamente,


John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.



Conforme a lo anterior, la parte interesada realizará notificación y dará cuenta de ello allegando las constancias que corresponden.

Se le requiere a fin de que se sirva gestionar la notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e823f6b2f71268057be4cef01f36edc3ae50e2467817f2d722e790fd4d547187**

Documento generado en 13/07/2022 01:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>